

CIRCULAR No. 10 de 2020
(abril 3)

Página 1 de 2

PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL.
DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
FECHA: 03 DE ABRIL DE 2020
ASUNTO: CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DURANTE SEMANA SANTA

Como es bien sabido por todos, el numeral 1.2.4 de la Circular No 08 del 25 de marzo del 2020 establece que, para el personal administrativo de los niveles institucional, local y central, la Semana Santa comprendida entre el 6 y 8 de abril de 2020, será tomada como descanso compensado, retomando las actividades laborales el lunes 13 de abril de 2020.

El propósito de tal disposición, no es otro que facilitar que los servidores y servidoras que trabajaron durante las jornadas definidas como trabajo compensatorio previo a la Semana Santa, puedan disfrutar de un espacio de descanso y de desconexión total del trabajo en casa.

De otro lado, conviene tener en cuenta que, si bien la dinámica de trabajo en casa, como medio de desarrollo de las actividades que garantizan la prestación del servicio educativo, ha sido altamente efectiva gracias en buena medida al alto nivel de compromiso adquirido por cada uno de los servidores en los distintos niveles de nuestra entidad, resulta claro que existen algunas tareas y servicios que, por su propia naturaleza, no pueden ser interrumpidos.

En este orden de ideas, resulta necesario complementar las disposiciones contenidas en la Circular en comento, indicando que excepcionalmente para el nivel central, cada área determinará de acuerdo a los servicios que presta su dependencia, las personas que por casos absolutamente necesarios, continuarán en el ejercicio de sus funciones durante los días 6, 7 y 8 de abril. Para ello se acordará entre el Jefe de área y los funcionarios el respectivo trabajo.

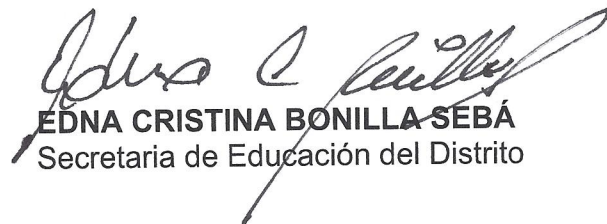
Dichos servidores, deberán continuar realizando el reporte de actividades diarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de la Circular 08 del 2020, y tomarán su descanso durante los días 13, 14 y 15 de abril. En cumplimiento de lo anterior, se requiere el envío de la relación por área con nombre, cédula, cargo y funciones a desarrollar, al correo electrónico irquinterop@educacionbogota.gov.co en la Oficina de Personal, a más tardar el día 06 de abril del 2020. De igual forma, cada jefe de área deberá remitir a este mismo correo el día 16 de abril, la relación del personal de planta a su cargo, certificando la compensación total de las horas requeridas para el disfrute del tiempo de descanso, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 002, del 19 de febrero del 2020 de la Subsecretaría de Gestión Institucional.

CIRCULAR No. 10 de 2020
(abril 3)

Página 2 de 2

Para los servidores del nivel local e institucional, se mantiene lo dispuesto en la Circular 08 del 2020.

Un cordial saludo y agradecimiento a todos los servidores de la SED, por el apoyo brindado durante este periodo de contingencia por el que atraviesa la ciudad y el país. Su compromiso ha sido fundamental.



EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Ángela María González Lozada	Asesora del Despacho	Revisó y aprobó
Natalia Astrid Cardona Ramírez	Asesora del Despacho	Revisó y aprobó
Fernando Augusto Medina Gutierrez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó
Nasly Jennifer Ruiz González	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y aprobó
Elda Francy Vargas Bernal	Directora de Contratación	Revisó y aprobó
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y aprobó
Ana Karenina Aguilera Ely	Profesional Contratista SGI	Revisó y aprobó
David Eduardo Vargas Jiménez	Profesional Contratista SGI	Elaboró, revisó y aprobó